



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 548-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 09 de julio del 2019

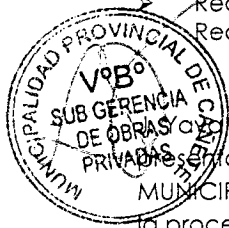
LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°05511-2019 de fecha 21-06-2019, presentado por la entidad "**DUPOR GROUP S.A.C.**", con RUC N° 20602323456, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 491, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°05511-19
 - Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
 - Copia de DNI.
 - FUT Declaración Jurada de Anuncio y Publicidad.
 - Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (1 Hojas)
 - Copia de Licencia de Funcionamiento Vigente"
 - Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 042599 – N° 043136 por S/. 235.00 soles



Que, mediante Informe N°431-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 09 de julio del 2019, del Ing. Dante Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

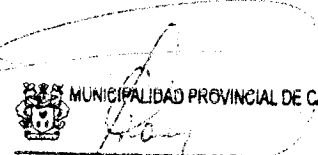
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal N° **072-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 09 de julio del 2019, a solicitud de la entidad "**DUPOR GROUP S.A.C.**", con RUC N° 20602323456, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 491, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCION DE GERENCIA N° 552 -2019-GODUR-MPC

Cañete, 09 de Julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Visto, el Expediente N° 4428-2019, mediante el cual el Sr. ANTONIO SAAVEDRA ROBLES, solicita la Licencia de construcción para el predio ub. ANTONIO SAAVEDRA ROBLES, Ubicado en el PREDIO RURAL ESMERALDA ENCAÑADA URB. SANTA ROSA ALTA MZ." C" LOTE 9, Calle 1, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-Vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

1. Carpeta de tramite N° 4428-19
2. FUE
3. Documento de Propiedad-Copia de certificado literal.
4. Copia de DNI
5. Memoria descriptiva del proyecto
6. Carta de responsabilidad de obra Fdo. obra Fdo. por el Ing. Civil. FRISTZ ALBERTO DEL RIO ALTAMIRANO, con Reg. CAP 75235
7. Presupuesto de obra Fdo. por el Ing. Civil. FRISTZ ALBERTO DEL RIO ALTAMIRANO, con Reg. CAP 75235
8. Plano Ubicación y Localización lamina UL-01, Fdo. por el Arq. el Arq. Arturo Novelli Pezzia Reg. CAP. 4877.
9. Plano de Arquitectura lamina A-01, A-02 Fdo., por el Arq. Arturo Novelli Pezzia Reg. CAP. 4877.
10. Plano de Estrutura Lamina E-01, E-02 Fdo. Por el Ing. Civil. FRISTZ ALBERTO DEL RIO ALTAMIRANO, con Reg. CAP 75238
11. Plano de Instalaciones sanitarias, Lamina IS-01, IS-02, y IS-03, Fdo., por el Ing. Sanitario Mario Aliaga Melgar Reg. CIP. N° 74142.
12. Plano de instalaciones eléctricas Lamina IE-01, Fdo. Por el Ing. Hector Sotteccani Mamani Reg. CIP N° 143668.
13. Recibo de pago 16259 S/. 131.00
Recibo de pago 4360 245.34

Que mediante Informe N°435-2019-SGOP-GODUR MPC de fecha 09 de Julio del 2019 del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub gerente de obras privadas, comunica que se ha revisado el expediente de Licencia de Edificación para Obra de Vivienda de Interés Social bajo la modalidad de aprobación "A", con firma de Profesionales responsable, se constata que el proyecto se adecua a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificación y lo ha establecido en el Certificado de Parámetro Urbanístico y edificatorio del Programa techo por lo que opina por la procedencia de los solicitado por el interesado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N°29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566 en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la ciudad de Cañete aprobado mediante Ordenanza 017-2013-MPC.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

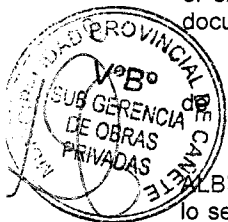
ARTÍCULO 1° Aprobar el Proyecto de Vivienda de Interés SOCIAL TECHO PROPIO bajo la modalidad de Construcción en sitio propio, presentado por la entidad técnica CONSORCIO HSH T/P S.A.C., representado por el Ing. civil FRISTZ ALBERTO DEL RIO ALTAMIRANO, con Reg. CIP N° 75234 para el Proyecto de VIVIENDA UNIFAMILIAR, según el detalle siguiente:

Van:

Prototipo I (1 Modulo):

1° PISO	:	35.00 m2
TOTAL		35.00 m2

Para el predio de propiedad del Sr. **ANTONIO SAAVEDRA ROBLES**, ubicado en el **PREDIO RURAL ESMERALDA ENCAÑADA URB. SANTA ROSA ALTA MZ. C LOTE 9, Calle 1** de la jurisdicción del distrito de San Vicente provincia de Cañete Región Lima, de acuerdo a los planos que obran en el expediente N° **4428-2019** y conforme se indica en el Formulario Único de edificaciones (FUE) y demás documentación técnica aprobados por la Sub Gerencia de obras Privadas.



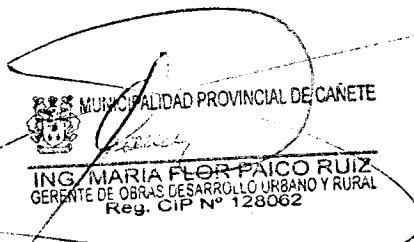
ARTICULO 2°.- La autorización tiene vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que la Entidad Técnica, debidamente representada por el Ing. Civil FRISTZ ALBERTO DEL RIO ALTAMIRANO, con Reg. CIP N° 75238, deberá ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicaran las sanciones respectivas.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal. Oficina de Control Interno, asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062